



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 177

Fecha: 10/10/2019

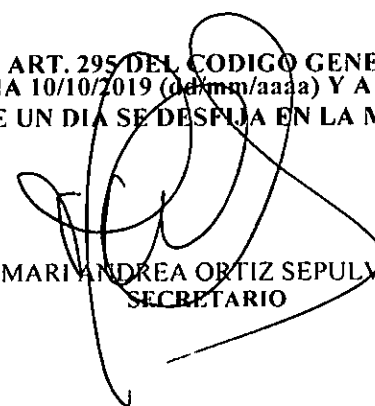
Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 004 1996 20564 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO	JOSE LUIS PINCON LUNA	Auto de Tramite ORDENA OFICIAR A IGAC.	09/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2009 00270 02	Ejecutivo Singular	NHORA QUIÑONEZ DE RINCON	COOTRAGAS LTDA Rep. L. Agustín Figuroa Hernández	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	09/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2009 00270 02	Ejecutivo Singular	NHORA QUIÑONEZ DE RINCON	COOTRAGAS LTDA Rep. L. Agustín Figuroa Hernández	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	09/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2010 00319 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	FACUNDO PORTILLA CASTELLANOS	Auto que Ordena Correr Traslado CORRE TRASLADO DE AVALÚO CATASTRAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS // TIENE EN CUENTA RUBORS REPORTADOS.	09/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2013 00184 01	Ejecutivo Mixto	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS	CLAUDIA PATRICIA OLAVE PINZON	Auto que Ordena Correr Traslado CORRE TRASLADO DE AVALÚO CATASTRAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS // REQUIERE PERITO PARA QUE ACLARE DICTAMEN ALLEGADO POR LA PARTE DEMANDANTE.	09/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2015 00178 01	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER AFANADOR QUIÑONEZ	SONIA ROCIO CAMACHO HERRERA	Auto de Tramite ORDENA REMITIR EXPEDIENTE A FUNCIONARIO CONTADOR PARA QUE CERTIFIQUE DEPÓSITOS JUDICIALES.	09/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2017 00129 01	Ejecutivo Singular	MARIA JOSE MARTINEZ ACEVEDO	JORGE AURELIO GARCIA MANTILLA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR TRANSPIEDECUESTA.	09/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2018 00172 01	Ejecutivo Singular	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	CENTODOLTOLOGICO LTDA	Auto de Tramite PONE EN CONOCIMIENTO EL REPORTE GENERAL POR PROCESO // ORDENA REQUERIR A ENTIDADES.	09/10/2019	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/10/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESPLIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.



MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

219
2
3c

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-004-1996-20564-01.

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

En atención al escrito que antecede, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – BUCARAMANGA con el fin de que se sierva expedir el certificado del avalúo catastral del año 2019 del bien inmueble identificado con la M. I. No. 300-176973, a expensas de la parte de demandante. En el evento en que no pueda remitirse el documento requerido, se le solicita a la entidad que indique los motivos que sustenten la negativa.

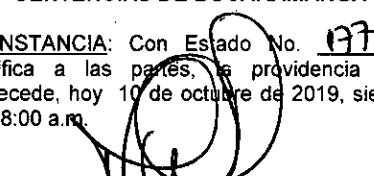
Elabórese el oficio y déjese a disposición de la parte interesada para que acredite su trámite.

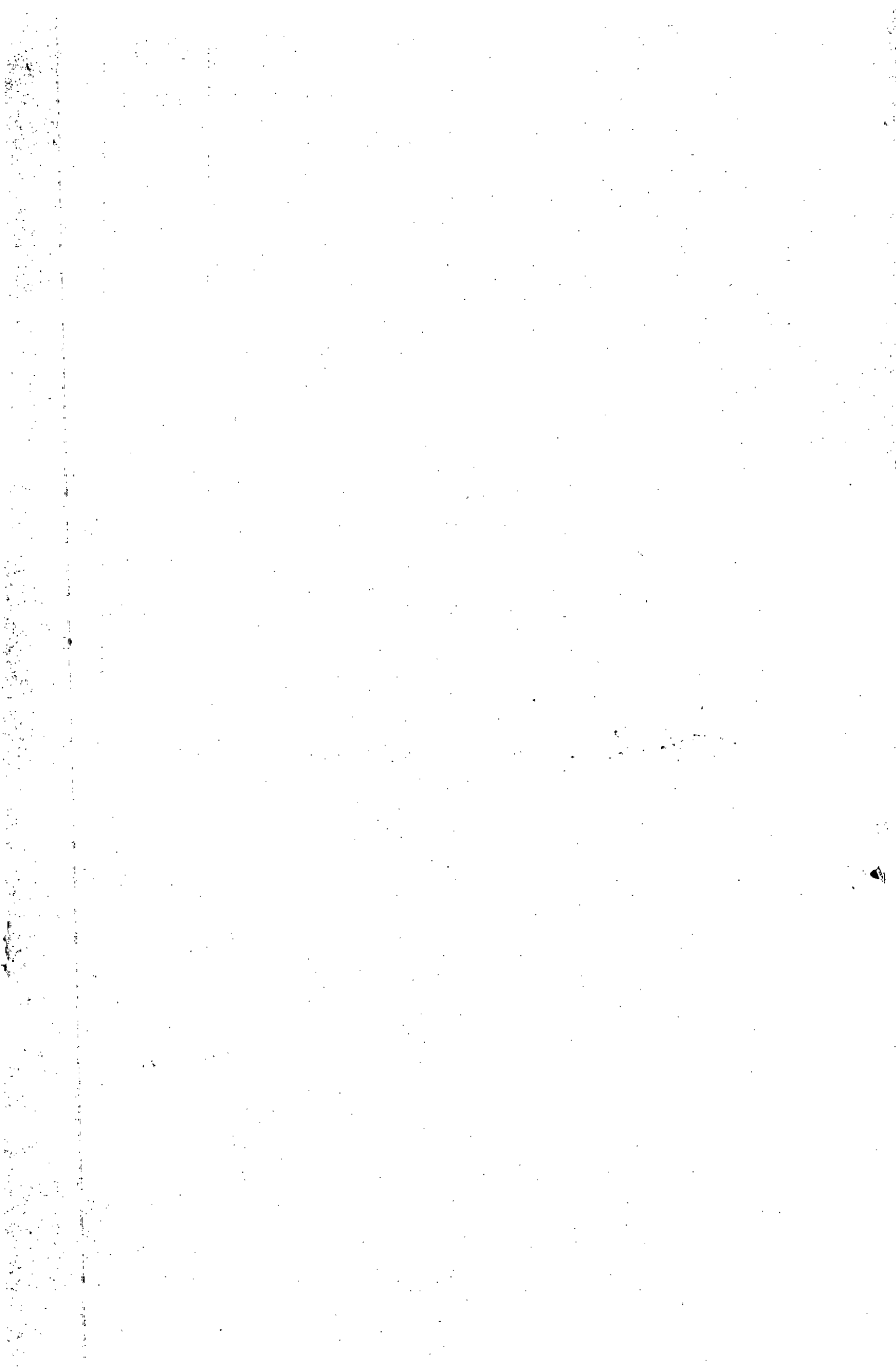
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 197 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 10 de octubre de 2019, siendo
las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

27
9
110


EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-009-2009-00270-01

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante inicial no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación. No obstante, dado que la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución se encuentra actualizada al 7 de octubre de 2019, se precisa que a dicha fecha, esto es, al 7 de octubre de 2019, el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$679.334.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



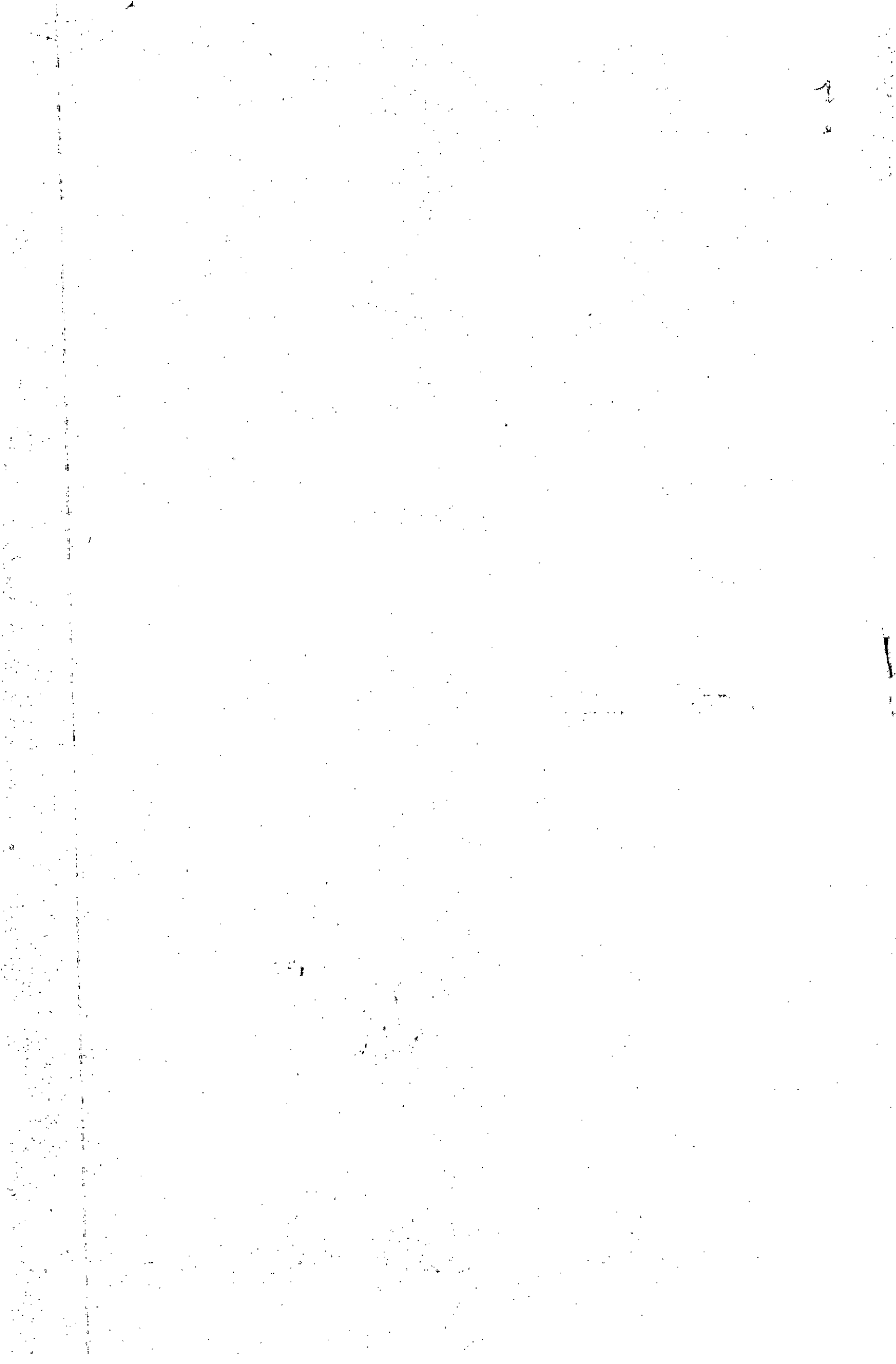
JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 177 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de octubre de 2018, siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTÍZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



15

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias
Bucaramanga - Santander

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2009-00270-02
JUZGADO: SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO RINCON Y OTRA
DEMANDADOS: COOTRAGAS LTDA

**INTERESES MORATORIO DEL 24 DE AGOSTO DE 2016 AL 07 DE OCTUBRE DE 2019
SOBRE UN CAPITAL DE \$500,000 - DEMANDA PRINCIPAL**

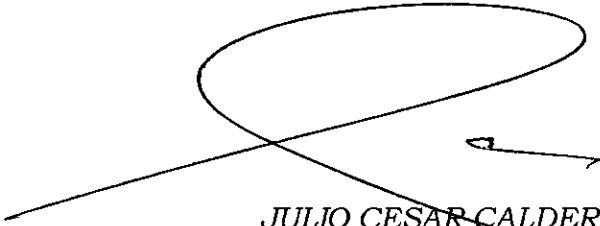
CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	INT. ANUAL	INT. MENSUAL	TOTAL INTERESES
INTERESES QUE VIENEN						\$ 85.667
\$ 500.000	24-ago-16	30-ago-16	7	6,00	0,50	\$ 583
\$ 500.000	01-sep-16	30-sep-16	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-oct-16	30-oct-16	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-nov-16	30-nov-16	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-dic-16	30-dic-16	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-ene-17	30-ene-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-feb-17	28-feb-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-mar-17	30-mar-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-abr-17	30-abr-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-may-17	30-may-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-jun-17	30-jun-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-jul-17	30-jul-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-ago-17	30-ago-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-sep-17	30-sep-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-oct-17	30-oct-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-nov-17	30-nov-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-dic-17	30-dic-17	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-ene-18	30-ene-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-feb-18	28-feb-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-mar-18	30-mar-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-abr-18	30-abr-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-may-18	30-may-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-jun-18	30-jun-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-jul-18	30-jul-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-ago-18	30-ago-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-sep-18	30-sep-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-oct-18	30-oct-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-nov-18	30-nov-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-dic-18	30-dic-18	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-ene-19	30-ene-19	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-feb-19	28-feb-19	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-mar-19	30-mar-19	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-abr-19	30-abr-19	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-may-19	30-may-19	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-jun-19	30-jun-19	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-jul-19	30-jul-19	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-ago-19	30-ago-19	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-sep-19	30-sep-19	30	6,00	0,50	\$ 2.500
\$ 500.000	01-oct-19	07-oct-19	7	6,00	0,50	\$ 583
Intereses						\$ 179.334

Capital	\$ 500.000
Intereses	\$ 179.334
Capital e Intereses	\$ 679.334

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias
Bucaramanga - Santander

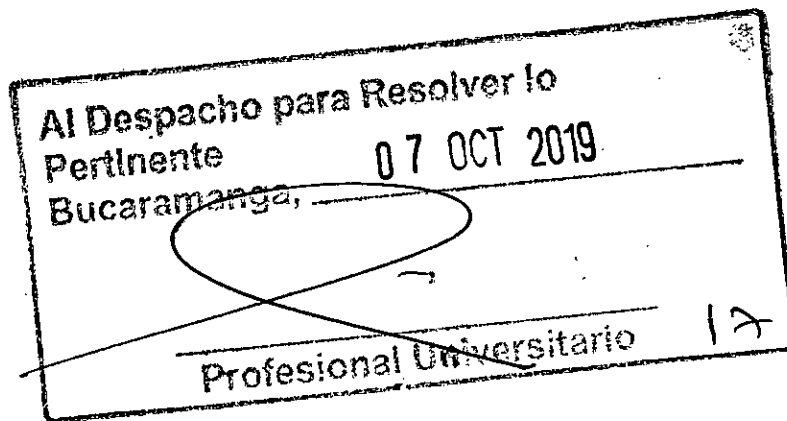
RESUMEN

CAPITAL	\$ 500.000
INTERESES	\$ 179.334
TOTALCREDITO	\$ 679.334



JULIO CESAR CALDERON MORA
Contador Liquidador

Bucaramanga, Octubre 07 de 2019





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

16
C2
11C.

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-009-2009-00270-01

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante acumulada no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación. No obstante, dado que la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución se encuentra actualizada al 7 de octubre de 2019, se precisa que a dicha fecha, esto es, al 7 de octubre de 2019, el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$7.632.690.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 137 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de octubre de 2018, siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria

28

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias
Bucaramanga - Santander

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2009-00270-02
JUZGADO: SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO RINCON Y OTRA
DEMANDADOS: COOTRAGAS LTDA

**INTERESES MORATORIO DEL 24 DE AGOSTO DE 2016 AL 07 DE OCTUBRE DE 2019
SOBRE UN CAPITAL DE \$5,679,085 - DEMANDA ACUMULADA**

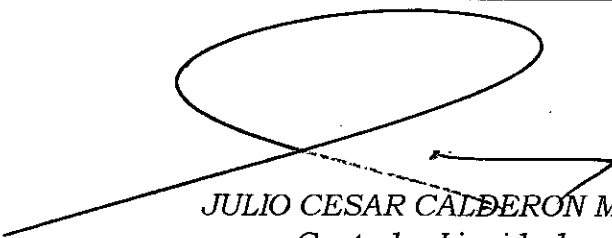
CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	INT. ANUAL	INT. MENSUAL	TOTAL INTERESES
INTERESES QUE VIENEN						\$ 889.723
\$ 5.679.085	24-ago-16	30-ago-16	7	6,00	0,50	\$ 6.626
\$ 5.679.085	01-sep-16	30-sep-16	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-oct-16	30-oct-16	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-nov-16	30-nov-16	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-dic-16	30-dic-16	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-ene-17	30-ene-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-feb-17	28-feb-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-mar-17	30-mar-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-abr-17	30-abr-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-may-17	30-may-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-jun-17	30-jun-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-jul-17	30-jul-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-ago-17	30-ago-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-sep-17	30-sep-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-oct-17	30-oct-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-nov-17	30-nov-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-dic-17	30-dic-17	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-ene-18	30-ene-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-feb-18	28-feb-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-mar-18	30-mar-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-abr-18	30-abr-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-may-18	30-may-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-jun-18	30-jun-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-jul-18	30-jul-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-ago-18	30-ago-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-sep-18	30-sep-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-oct-18	30-oct-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-nov-18	30-nov-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-dic-18	30-dic-18	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-ene-19	30-ene-19	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-feb-19	28-feb-19	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-mar-19	30-mar-19	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-abr-19	30-abr-19	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-may-19	30-may-19	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-jun-19	30-jun-19	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-jul-19	30-jul-19	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-ago-19	30-ago-19	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-sep-19	30-sep-19	30	6,00	0,50	\$ 28.395
\$ 5.679.085	01-oct-19	07-oct-19	7	6,00	0,50	\$ 6.626
Intereses						\$ 1.953.605

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias
Bucaramanga - Santander

Capital	\$ 5.679.085
Intereses	\$ 1.953.605
Capital e Intereses	\$ 7.632.690

RESUMEN

CAPITAL	\$ 5.679.085
INTERESES	\$ 1.953.605
TOTALCREDITO	\$ 7.632.690



JULIO CESAR CALDERON MORA
Contador Liquidador

Bucaramanga, Octubre 07 de 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

426

ITZ

5c

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Rad. 68001-31-03-003-2010-00319-01.

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

1. Para los efectos del art. 444 del C. G. del P., córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días del avalúo catastral incrementado en un 50% del inmueble identificado con el folio de M.I. No. **303-12089** por el valor de \$ **58.399.500** y que obra a folio 422 del presente cuaderno.
2. En atención al memorial que antecede, el Despacho le informa al solicitante que los rubros que se encuentren debidamente soportados serán tenidos en cuenta al momento de realizar la liquidación adicional de costas.

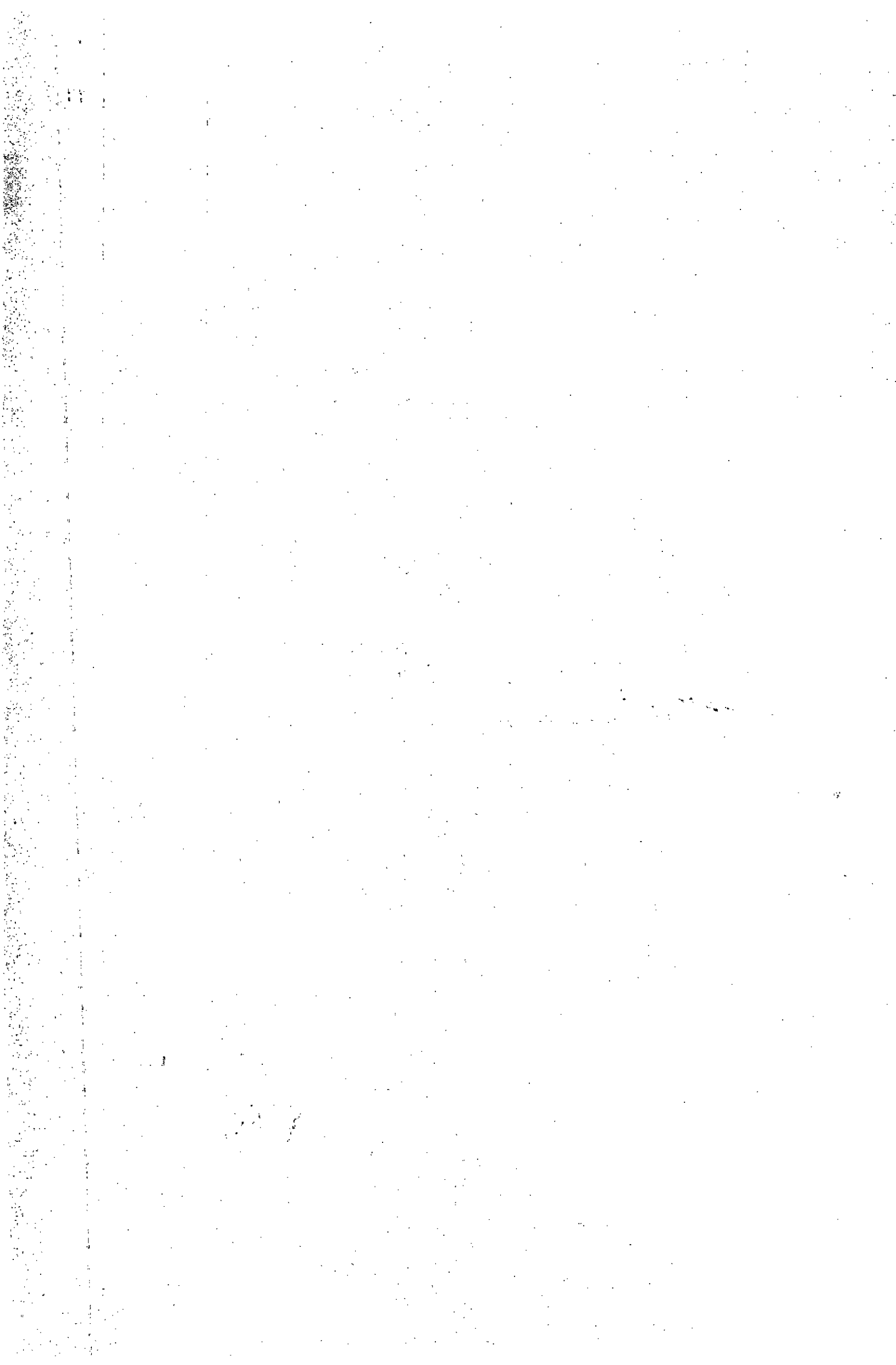
NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 177 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 0 de octubre de 2019, siendo
las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





149
2
3c

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-005-2013-00184-01.

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

1. De conformidad con lo previsto en el art. 444 del C.G.P., córrase traslado a las partes por el término común de DIEZ (10) DÍAS del avalúo catastral incrementado en un 50% del inmueble identificado con la M.I. No. 300-90760 de la ORIP de Bucaramanga, estimado en la suma de \$82.342.500 (fl. 147).

2. Frente al avalúo comercial allegado por el apoderado de la parte demandante y que obra a folios 134-140, se informa que el Despacho no puede tener en cuenta dicha experticia para establecer el valor real del inmueble futuro a rematar, dado que para establecer el justiprecio del mentado inmueble se hace indispensable que el perito verifique las condiciones y características internas del inmueble, situación que el mismo indicó no realizó, al respecto dijo que "No se realiza inspección del inmueble" (fl. 137).

En consecuencia de lo anterior, se requiere al perito YEISSON SMITH FUENTES CHAVES para que complementa, adicione, modifique y si es del caso rinda nuevamente la experticia en los términos antes indicados, para lo cual se ordena requerir al secuestre ALFONSO CAMACHO PARDO quien puede ser ubicado en la CARRERA 30 No. 18-04 del Barrio San Alonso para que por su conducto sea permitido el ingreso del perito al inmueble futuro a rematar y, en caso de que no sea posible, tome las medidas que estime necesarias para tal fin. Igualmente, se ordena requerir al demandado y a los residentes de la aludida vivienda, si es que para este momento se encuentra habitada, para que permitan el ingreso al perito evaluador, so pena de ordenar el allanamiento del inmueble.

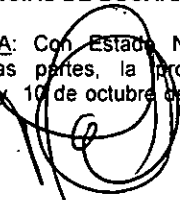
Por conducto de la Oficina de Apoyo elabórense los oficios respectivos, los cuales deben ser diligenciados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 177 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 10 de octubre de 2019, siendo
las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

323
1
8c

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-008-2015-00178-01.

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho ordena que se proceda a remitir el expediente al Funcionario Contador de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN a fin de que se sirva certificar los depósitos que se encuentren a favor de la presente ejecución, así como su origen, esto es, que entidad –o persona- lo consignó, y si es producto de alguna medida decretada sobre los bienes del demandado.

Cumplido lo anterior, retorne el proceso para resolver sobre la terminación por transacción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 177 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 10 de octubre de 2019, siendo
las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

76
2
2c

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-006-2017-00129-01.

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos allegados por TRANSPIEDECUENTA S.A.

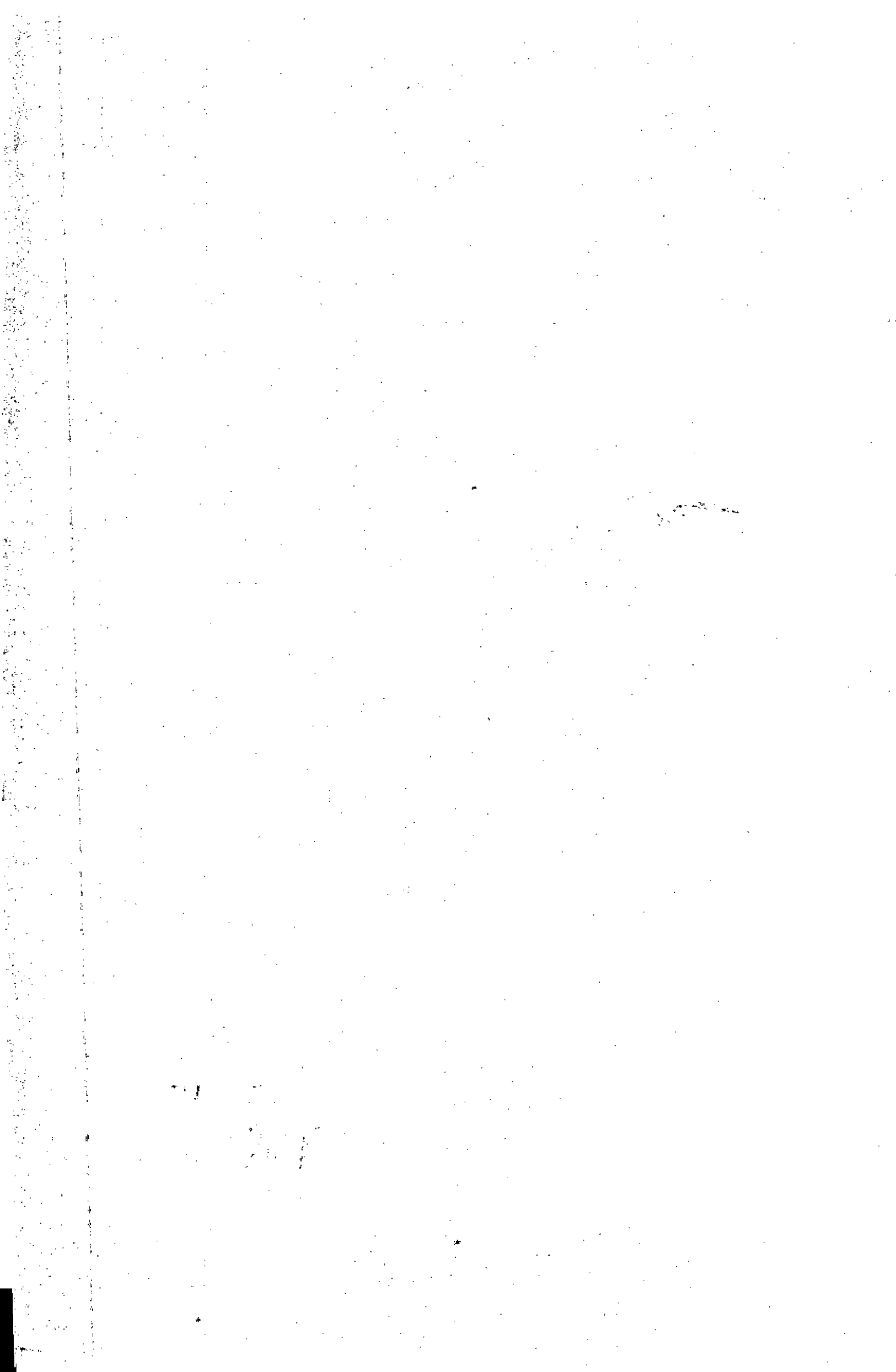
NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 177 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy, 10 de octubre de 2019, siendo
las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





PROCESO EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-008-2018-00172-01.

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

1. EI REPORTE GENERAL POR PROCESO que antecede, se poner en conocimiento de las partes.
2. Conforme lo solicita la parte demandante, el despacho considera pertinente ordenar requerir al ADRES, al BANCO DAVIVIENDA S.A., y al BANCO BBVA S.A. a fin de que se sirvan informar el trámite impartido a los oficios que les fueron radicados (fl.194 a 196) en cumplimiento de las ordenes emanadas en este proceso.

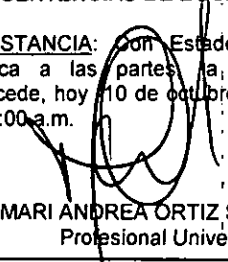
Procédase por conducto de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN elabórense los oficios de rigor y déjense a disposición de la parte interesada para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: con Estado No. 137 se notifica a las partes la providencia que antecede, hoy 10 de octubre de 2019, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria

